

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-06-2022. A despacho la presente demanda, informando que la apoderada de la parte demandante, allega devolución del aviso enviado a la demandada, con la constancia, "no labora" y solicita se notifique por correo electrónico que allega.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1320

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00631-00
DEMANDA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA CALDERON OROZCO
DEMANDADA: NOHORA HINCAPIÉ

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Agregar al proceso, la constancia de devolución del aviso enviado a la demandada, por motivo "no labora"; para los fines pertinentes.

Por petición de la demandante a través de su apoderada, se autoriza notificar a la demandada NOHORA HINCAPIÉ a su correo electrónico norahj12@gmail.com, pues se allegó evidencia de que dicho correo pertenece a la deudora demandada. La diligencia se realizará a través del Centro de Servicios judiciales de esta ciudad, para lo cual se le traslada la carga de la prueba, a la apoderada de la parte demandante, para realizar las diligencias pertinentes ante la mencionada oficina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4883097aeca492ab0c52066b82f1358856a118b1202df1d6f17795d98c41b6f**

Documento generado en 08/06/2022 11:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>